

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Sábado 2 de Agosto de 1969

N° 174

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Sexta Sesión de la Cámara del Senado (concluye) **pág. 2323**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Estado Compra Lote de Terreno en el Departamento de Rivas **2326**

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito a Favor de Señor Carlos Morales Saavedra **2327**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **2328**
Nombres Comerciales **2328**

SECCION JUDICIAL

Remates **2328**
Títulos Supletorios **2329**
Donaciones de Solares Municipales . . **2330**
Citación a Accionistas de Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A. **2330**
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . **2330**
Indicador de "La Gaceta" **2330**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Sexta Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

5°—Se pasó a tratar, en primer debate, el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de \$ 300.00 a favor del señor José Montenegro Rivera, del domicilio de El Sauce, Departamento de León. En lo general, fueron leídos los dictámenes de mayoría y de minoría que sobre dicho proyecto presentaba la Comisión de Gracia. En el primero, suscrito por

los honorables Senadores Chávez y Hüeck, le daban éstos acogida y en el segundo, el honorable Senador Rivas Gasteazoro, aunque no se oponía a su aprobación, discrepaba de la invocación que se hacía, como méritos del solicitante, el de haber prestado servicios al Partido Liberal Nacionalista en las urnas electorales.

Puesto a discusión el dictamen de mayoría y el proyecto en lo general, y no produciéndose ninguna objeción se procedió a su votación por balotas, siendo aprobados con dos votos en contra.

En lo particular, fue leído y aprobado, siempre por balotas y con un voto en contra, el Arto 1°. El Arto. 2°, último del proyecto, fue aprobado mediante votación pública, unánimemente. Quedó en consecuencia, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Mendieta, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando en consecuencia, definitivamente aprobado.

6°—En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de \$ 500.00 a favor del señor Isidoro Gaitán Bermúdez, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus múltiples y abnegados servicios prestados a la Patria.

Tanto el honorable Senador Abaúnza Salinas como el honorable Senador Sacasa, se refirieron a los méritos que ostentaba el peticionario para merecer la pensión que por medio del proyecto se le estaba otorgando, solicitando a la Cámara su aprobación.

Declarado suficientemente discutido el dictamen y el proyecto, en lo general, se procedió a su votación por balotas, siendo aprobados por unanimidad.

En lo particular, fue leído y sometido a votación por balotas, el Arto. 1° del proyecto, que fue aprobado siempre unánimemente. El Arto 2°, último del mismo, fue aprobado mediante votación pública y que-

dó en esa forma aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Sacasa, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente, aprobado en definitivo.

7º.—En la palabra el honorable Senador Hüeck, expuso a la Cámara, que desde hacía bastante tiempo, estaba pendiente en este Senado, el proyecto de ley por el cual se confería la MEDALLA DE ORO DEL CONGRESO a la Excelentísima Dama Doña Hope Portocarrero de Somoza; y siendo que ya se encontraba dictaminado por la Comisión Especial que se había nombrado para pronunciarse sobre él, solicitaba a la Cámara su anuencia, para que fuera tratado en la presente sesión, fuera de Agenda.

Se recogieron los votos de la Cámara sobre si se trataba o no el proyecto aludido, con un resultado de nueve votos afirmativos y tres en contra, de los honorables Senadores Abaúnza Salinas, Rivas Gasteazoro y Solórzano Rivas.

En consecuencia, se procedió a dar lectura, en primer debate y en lo general al dictamen que la Comisión Especial, —integrada por los honorables Senadores Raszkosky, Mendieta, Castrillo, Solórzano Rivas y Solórzano Cardoza, y suscrito únicamente por los tres primeros—, presentaba sobre el proyecto de ley por el cual se confiere la "MEDALLA DE ORO DEL CONGRESO", creada por Decreto Legislativo de 3 de mayo de 1937, a la Excelentísima Señora Doña Hope Portocarrero de Somoza, en atención a su decisiva y eficaz labor para llevar a término la construcción del Teatro Nacional "RUBEN DARIO", como Presidenta de la "Sociedad Pro-Arte "RUBEN DARIO".

En dicho dictamen, que fue puesto a discusión por el Señor Presidente, los señores comisionados firmantes, daban plena acogida al proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, quien en amplia intervención íntegramente consignada en el proceso verbal, se opuso al dictamen y al proyecto, arguyendo como razón fundamental, que el artículo primero de la ley creadora establecía que el Congreso otorga la Medalla para recompensar méritos sobresalientes exteriorizados en servicios, muy especiales, prestados a Nicaragua, o en acciones heroicas que no sean de guerra civil, y ninguno de ambos méritos encontraba en la Señora de Somoza para merecer los honores de tal distinción. Agregó que el hecho de que la Señora de Somoza fuera

la promotora de la construcción del Teatro Nacional Rubén Darío, esto no constituía un servicio especial prestado a Nicaragua, porque era más bien un servicio para un mínimo de la población del país, que gozaría de sus beneficios; y que la dicha construcción no se compadecía con la situación de pobreza en que vivía gran parte del pueblo nicaragüense. Señaló también que a su juicio el dinero invertido en la construcción de ese teatro, hubiera sido más beneficioso para mejorar los hospitales y escuelas de la República.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el dictamen y el proyecto, y dio la palabra al honorable Senador Solórzano Rivas, que la había solicitado.

Expuso el honorable Senador Solórzano Rivas, que él, en su carácter de miembro de la Comisión Especial, no había sido invitado para reunirse con los demás que la integraban.

Fue interrumpido por el orden por el honorable Senador Mendieta, quien dijo deseaba recordar al honorable Senador Solórzano Rivas que sí había recibido tal invitación de parte de ellos, en fecha que no tenía presente.

Continuó haciendo uso de la palabra el honorable Senador Solórzano Rivas, arguyendo que lo que recordaba era una plática que había tenido, en la que había manifestado que él elaboraría su dictamen de minoría, pero jamás se le había señalado fecha para reunirse con la Comisión. Agregó que aunque apoyaba la tesis del honorable Senador Rivas Gasteazoro, no estaba en un todo de acuerdo con él, porque estimaba que el hecho de tener un Teatro Nacional, aunque las condiciones económicas de Nicaragua no lo justificaran, se podía considerar un incentivo para las cosas del espíritu, para la vida de la cultura, y que precisamente así, creando ideales en el pueblo nicaragüense, se le podía hacer desear aspirar a un nivel mejor, y a tratar de hacer de su vida una cosa más hermosa, más bella y más estética. En cuanto a la figura misma de la honorable Primera Dama de Nicaragua, debo decir, continuó, que si esta Medalla se fuera a conceder por las virtudes de ella y por lo que significa de adorno a nuestra sociedad y a su belleza física, espiritual y cultural, yo estaría a favor de que se le concediera esta condecoración. Sin embargo, estoy en un todo de acuerdo con el honorable Senador Rivas Gasteazoro, en que ésta es una ley clara, específica y basados en ella, es jurídicamente imposible para esta Cámara, votar a favor de que se le conceda la Medalla, puesto que la Señora de Somoza no

ha rendido servicios de carácter heroico a la Patria. Por lo tanto, yo me voy a ver forzado, por ser respetuoso a una ley de la República, a votar en contra de que se le conceda la Medalla a la referida Señora.

Hizo uso de la palabra seguidamente el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien lamentó que un proyecto tan delicado hubiera sido traído a discusión tan precipitadamente y aprovechándose, dijo, la ausencia de la mayor parte del ala minoritaria.

Intervino por el orden el honorable Senador Mendieta, rogando al honorable Senador Abaúnza Salinas sujetarse al proyecto que estaban tratando. Correspondiendo al pedimento del honorable Senador Mendieta, el honorable Señor Presidente rogó al Senador Abaúnza Salinas no salirse en su intervención del asunto en discusión.

Siguió haciendo uso de la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, repitiendo que consideraba el proyecto muy delicado, porque tendía a otorgar la más alta condecoración a una dama que tenía muchos méritos, y él como caballero, consideraba que a una dama no se le podía herir ni con el pétalo de una rosa. Solicitó que estas palabras suyas fueran tomadas taxativamente, para que no fueran después mal interpretadas. Volvió a lamentar que se encontraran ausentes la mayor parte de los miembros del Ala Minoritaria, faltando a su obligación.

El honorable Señor Presidente dijo que como el dictamen y el proyecto ya habían sido declarados suficientemente discutidos, se procedería a su votación.

Manifestó el honorable Senador Abaúnza Salinas que él deseaba dejar constancia de su protesta, porque estaba siendo interrumpido en su disertación. A lo que le repuso el honorable Señor Presidente, que él le había concedido la palabra con amplitud, porque era respetuoso a los derechos de los representantes. Repitió que el asunto ya había sido declarado suficientemente discutido, y cumpliendo con su deber de guardar el orden, lo sometería a votación.

Se efectuó la votación sobre el dictamen y el proyecto en lo general, siendo aprobados por nueve votos a favor, dos en contra de los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Solórzano Rivas; y una abstención del honorable Senador Abaúnza Salinas, quien al requerírsele el suyo, se limitó a manifestar: "Protesto enérgicamente".

En lo particular, fue leído y sometido a discusión el Arto. 1º del proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, aduciendo que en el ar-

tículo 1º se establecía que la Medalla se le otorgaba a la Señora Portocarrero de Somoza "en atención a su decisiva y eficaz labor para llevar a término la construcción del "Teatro Rubén Darío", por lo que quería repetir su argumentación de que la construcción del Teatro Rubén Darío no era un servicio especial que ameritaba, conforme la ley, otorgar tal distinción. Pidió también el honorable Senador Rivas Gasteazoro, se dejara constancia en acta, de la ausencia de la representación del Partido Conservador de Nicaragua durante la discusión del proyecto, con excepción del Senador Solórzano Rivas, faltando así a su deber.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, que era entender de todos, que los tres miembros de la minoría presentes, Senadores Rivas Gasteazoro, Abaúnza Salinas y Solórzano Rivas, representaban al Partido Conservador.

No habiendo más intervenciones, declaró a continuación el Arto. 1º suficientemente discutido, y se efectuó la votación sobre el mismo, la cual fue interrumpida por el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien insistió en que se le diera la palabra. Le repuso el honorable Señor Presidente que estaban en votación y que por lo tanto no era posible, conforme el Reglamento.

Se continuó recogiendo la votación sobre el Arto. 1º, el cual fue aprobado por nueve votos a favor y tres en contra, de los honorables Senadores Solórzano Rivas, Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas.

Los Artos. 2º y 3º, que fueron leídos y sometidos a votación a continuación, sin suscitarse ninguna intervención, fueron aprobados con igual resultado de votos, quedando por lo tanto el proyecto, aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Raskosky se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

8º—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente el próximo miércoles 4 de junio de 1969, a la hora reglamentaria.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL ESTADO COMPRA LOTE DE TERRENO EN EL DEPARTAMENTO DE RIVAS

"No. 242

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la venta por medio de la cual el Estado adquirirá de la señora Yolanda Hollmann Morice y por la suma de Quince Mil Córdobas Netos (\$ 15,000.00), un lote de terreno de 19.073.69 metros cuadrados equivalente a 2 manzanas 7.054.12 varas cuadradas, ubicado en el cantón oriental a la orilla de la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas y dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, resto de la propiedad de la señora Hollmann; Sur, propiedad del señor Antonio Selva; Este, resto de la propiedad de la señora Hollmann y Oeste, propiedad del señor Antonio Selva. Dicho predio se identifica mejor con los siguientes rumbos y medidas de acuerdo con plano levantado por DENACAL: Partiendo del PI-4, punto de intersección de los ejes centrales de la 12a. Ave. Este y el 1er. Callejón Norte, con rumbo S65° 28'E se miden 10.18 m. para llegar al PI-3 que se encuentra a 1.00 m. del cerco Norte de la propiedad de la señora Hollmann y que es el punto de inicio de esta descripción. El PI-4, punto de intersección del Callejón con la Avenida mencionada, aparece marcada en el plano levantado por DENACAL y a la letra se titula así: AGUAS NEGRAS, LOCALIZACION PREDIOS DE LAGUNA DE OXIDACION, RIVAS. A partir del PI-3 con rumbo S62° 49'W se miden 10.15 m. para localizar el PI-4 correspondiente a esta poligonal en descripción. Esta línea es trazada paralela e internamente al cerco, a una distancia de 1.00 m. De este PI-4 se sigue con un rumbo S35° 50' E y una distancia de 329.68 m. y se llega al PI-5. Siguiendo con rumbo N82° 59'E y a partir del PI-5 se mide una distancia de 32.28 m., con lo cual se llega al PI-6, línea que es trazada paralela e internamente al cerco a una distancia de 1.00 m. Con rumbo N74° 19'E y distancia de 90.00 m. a partir del PI-6, se continúa y se llega al PI-4; línea que siempre es trazada paralela e internamente al cerco, a una distancia de 1.00 m. A partir del PI-4', se miden 147.39 m., manteniendo un

rumbo N26° 08'W para llegar así al PI-3'. Del PI-3' se sigue con rumbo S59° 54'W y se miden 128.20 m., con lo que se llega al PI-2', línea que colinda con el resto de la propiedad de la señora Hollmann. Siguiendo con rumbo N35° 50'W se mide una distancia de 103.00 m. y se llega al PI-2, siempre dentro de la propiedad de la señora Hollmann. Partiendo del PI-2 se miden 113.64 m. con rumbo N35° 50' W, con lo que llega al PI-3 y se finaliza esta descripción topográfica. El área encerrada por lo poligonal descrita es de 18.908.98 M² que sumada al área exterior (164.71 M²) resulta un área total de 19.073.69 M² equivalentes a 2 M 7.054.12 V². En el dicho predio descrito y deslindado, se construirá la Laguna de Oxidación de la ciudad de Rivas que usará el Departamento de Acueductos y Alcantarillado, Dependencia del Ministerio de Salud Pública y el precio de compra será pagada por el Ministerio de Salud Pública de la Partida 10-23-10-00 S. P. 10-04/16 Construcción de Acueductos—05 Adquisición de Inmuebles y Equipos Existentes; Proyecto 10-15 Rivas (Rivas) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de una finca de mayor extensión inscrita bajo el No. 49.66, asiento 4o., folios 84 y 8 de los tomos 78 y 84 de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, propiedad del General Juan Bautista Sáenz, hoy de Manuel Antonio Silva; Poniente, calle Mongalo; Norte, terrenos de San Ramón, Calle chiquita de por medio y propiedad de doña Carmen viuda de Barrios y Sur, propiedad de Benjamín Vidaurre, calle de por medio y propiedad de doña Carmen viuda de Barrios.

Arto. 3o.—El presente deja sin efecto el Decreto No. 215 de 22 de octubre de 1968, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 264 del día Lunes 18 de noviembre de 1968.

Arto. 4o.—Se autoriza al Señor Vice-Fiscal General del Estado para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Arto. 5o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. (f) **G. Montiel**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Tribunal de Cuentas

Finiquito a Favor de Señor
Carlos Morales Saavedra

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la CUENTA de la Normal Anexa al Instituto Nacional de Occidente (León), correspondiente al período Administrativo del 1/7 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, llevada por el señor Carlos Morales Saavedra, mayor de edad, casado, Maestro de Educación y del domicilio de León.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Alberto Machado Salinas, por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta SUPERIORIDAD ordenó por auto de las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, al folio número cuatro, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Salvador Buitrago Aja, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al reverso del folio cinco del presente expediente.

III

Que en escrito que corre al reverso del folio cinco, presentado a las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta de la Normal Anexa al Instituto Nacional de Occidente, llevada por el señor Carlos Morales Saavedra, quien sirvió el cargo de Tesorero de la Normal Anexa al Instituto Nacional de Occiden-

te (León), en el período del 1 al 7 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, cuenta a la que no se le formuló Reparos alguno, y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, puesto que no hubo Reparos que formular y se llenaron los requisitos que señala el Arto. N° 123 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, renunció al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, que no hubo Reparos formulados en la Glosa Administrativa, y se llenaron los requisitos que señala el Arto. N° 123 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, en este Expediente y siendo que el Cuentadante, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho al reverso del folio No. cinco, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Tesorero de la Normal Anexa al Instituto Nacional de Occidente (León), Departamento de León, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero al siete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLCENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Carlos Morales Saavedra; y a su Fiador Solidario, por lo que se hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados para que les sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

Alberto Machado Salinas,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal
de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2542 — B/U 238105 — Valor ₡ 90.00
Frycia Centro América S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"MIXTO", "CODERPINA",
"ENTEROSEPTIL", "UNISOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 2544 — B/U 238103 — Valor ₡ 90.00
Frycia Centro América S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"SEROVIT", "PLASMASINTEX",
"CROMADRENAL", "ZINCAINA",
"NEOALGINA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 2539 — B/U 237506 — Valor ₡ 90.00
Productos Labrapia de México S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:

"ORGANO NEUROCEREBRAL"
"ORGANO RENAL"
"ORGANEBRAL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 2521 — R/F 237729 — Valor ₡ 45.00
Ernesto Orochena Gutiérrez, solicita el registro:

"AGUARDIENTE MANANTIAL"

Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — Ernesto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 2532 — R/F 236800 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

DIABETEN

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Ernesto López M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2636 — B/U 245539 — Valor ₡ 45.00
Blue Bird Body Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"BLUE BIRD ALL AMERICAN"

Para: Clase 22.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2635 — B/U 245933 — Valor ₡ 45.00
Distribuidora Interamericana, S. A., mediante apoderado solicita registro:

"E L I T E"

Para Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco, julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Ernesto López M., Secretario.

3 1

Reg. No. 615 — R/F 101557 — Valor ₡ 45.00
Bracco Industria Chimica, solicita registro:

"T E R I V A L I D I N"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2543 — B/U 238104 — Valor ₡ 90.00
Frycia Centro América, S. A., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"FRYCIA CENTRO AMERICA, S. A."

Para: Venta de Productos Medicinales.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 2638 — R/F 245798 — Valor ₡ 45.00
Socorro Castro v. de Astorga, solicita registro del Nombre Comercial:

"MINIMAX"

Para: Venta de Mercaderías.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro, julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2637 — R/F 245523 — Valor ₡ 90.00
Próximo dieciocho agosto, cuatro tarde, local este Juzgado, subastaráse al martillo Camioneta Land Rover, año 1967, color verde oscuro; serie 28401063C, Motor Diesel 27133152G.

Ejecuta: Comercial Internacional, S. A., a Edmundo Rostrán Bengochea.

Dado en Juzgado 2o. Civil Distrito Managua, veinticuatro de julio de mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil Distrito de Managua. — Rafael Chamorro Mora, Secretario.

3 1

Reg. No. 2641 — R/F 245695 — Valor ₡ 180.00

Cuatro de la tarde del once de agosto entrante, subastaráse local este Juzgado finca rústica "Santa Gertrudis", sita comarca "Los Brasiles", esta jurisdicción, lindante: Este, camino en medio José Urroz, después Adolfo Hurtado, después hermanos Téfel Vélez; Oeste, José Urroz; Norte, Angela González de Quintero; Sur, Virginia v. de Gutiérrez y herederos Desiderio Roa. Inscrita, así: No. 15923. Tomo 449, folio 182, Asiento 6o. de este Registro Público, Area 150 manzanas de terreno.

Ejecuta: Banco de América a Vicente Navas Villatoro.

Base: Ciento veintiún mil sesentinueve córdobas con setentisiete centavos, más intereses moratorios, comisión moratoria y costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 2527 — R/F 210723 — Valor ₡ 45.00

Anita Martínez solicita título tres manzanas sitio San Antonio esta jurisdicción: Oriente, Ambrosio González; Occidente, Petrona González; Norte, Calixto Acuña, Sur, Isabel Acuña.

Pueblo Nuevo, once julio mil novecientos sesentinueve. — Rubén Díaz O.

3 2

Reg. No. 2523 — R/U 142568 — Valor ₡ 45.00

Angela Quintanilla solicita supletorio terreno linda: Norte, Genaro Sánchez; Sur, Julio Hernández; Este, Costas Lago; Oeste, propiedad Salvador López.

Oponerse.

Juzgado Local San Jorge, veintitrés abril mil novecientos sesentinueve. — Adolfo Delgado, Secretario.

3 2

Reg. No. 2522 — R/F 182963 — Valor ₡ 45.00

Abelardo Villarreal, solicita supletorio, urbano, Potosí, contiene casa: Oriente, Isabel Santana; Poniente, Mercedes Moreno; Norte, José Santos; Sur, Heliodoro Quiroz.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce julio mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2526 — R/F. 178559 — Valor ₡ 45.00

Dionisia viuda de Miranda, solicita supletorio cuarenta manzanas, San Lucas: Norte, Leonardo Torres; Sur, Pablo Osorio; Oriente, Sebastián Osorio; Occidente, valle Motolin.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diecisiete julio mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza.

3 2

Reg. No. 2538 — B/U 178572 — Valor ₡ 45.00

Margarito Llanes, solicita supletorio veinticinco manzanas, Telpaneca: Oriente, Pablo Rugama; Occidente, Norte, Ambrosio Calero; Sur, Nieves de Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciocho julio mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 2631 — B/U 183229 — Valor ₡ 45.00

Cándido Espinoza, solicita supletorio, rústica, San Juan del Sur, Oriente, Agapito Siezar; Poniente, Cándido Espinoza; Norte, Esperanza Prado; Sur, Anastasio Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidós julio mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 2632 — B/U 196283 — Valor ₡ 45.00

Rosa v. de Blanco, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, encajonada Adán Solís; Occidente y Norte, Benjamín Roa; Sur, carretera la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, julio veintidós, mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srio.

3 1

Reg. No. 2633 — B/U 196284 — Valor ₡ 45.00

Rosa v. de Blanco, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, y Sur, Otilia de Molina; Poniente, Adán Solís; Norte, carretera la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, julio veintidós, mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srio.

3 1

Reg. No. 2645 — R/F 221448 — Valor ₡ 45.00

Magdaleno Contreras, solicita supletorio solar Subtiava, lindante: Oriente, Sara Barrios; Poniente, Concepción Contreras; Norte, Salvador Muñoz; Sur, calle Asunción Salinas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dieciséis junio mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 2644 — R/F 178657 — Valor ₡ 90.00

Isidra de Acuña, solicita supletorios; a) casa solar Palacaguina; Occidente, Porfirio Córdoba; Sur, Justa Joya; Oriente, Victoria Olivas; Norte, Francisca Centeno; b) cuatro manzanas, misma jurisdicción; Norte, Irineo Mantilla; Sur, Ubaldo Huete; Oriente, Ramón Morales; Occidente, Porfirio Córdoba; c) Una manzana, misma jurisdicción; Oriente, Bernardino Aguirre; Occidente, Norte, Irineo Mantilla; Sur, Marcelina Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintinueve julio mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 2642 — R/F 178640 — Valor ₡ 90.00

Eleuterio Talavera, Pablo, Cruz y Leonor Castro, solicitan supletorio: a) Tres manzanas, San Juan del Río Coco; Norte, Occidente, Cristino Castro; Oriente, Paulo Hernández; Sur, Pedro Joaquín Molina; b) Media Manzana, misma juris-

dicción; Norte, Sur, Oriente, Occidente, Guadalupe Castro; c) un cuarto manzanas, misma jurisdicción; Oriente, Filiberto Ortiz; Sur, Occidente, Norte, Guadalupe Castro.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiséis julio mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 918 — B/U 66392 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Novoa Ugarte, solicita supletorio solar casa urbano limitado: Norte, calle; Sur, José María Flores; Oriente, calle; Poniente, José Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Local Buenos Aires, diez de febrero mil novecientos sesentinueve. — Abelardo Salamanca E., Srio.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 2630 — B/U 172442 — Valor ₡ 45.00

Nelly Espinoza viuda Martínez, solicita donación solar Ocotal: Norte, Valentín Vásquez; Sur, Sucesión Agurcia Vilchez; Oriente, Elvia de Canales; Occidente, Juana Martínez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Ocotal, tres mayo, mil novecientos sesentinueve. — Sylvia Jarquín, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2629 — B/U 81791 — Valor ₡ 30.00

Georgina de Moreno, solicita dónesele solar ubicado sobre Chuisle en Barrio "Guanuca" esta jurisdicción, mide cinco varas de frente por veintinueve de fondo, lindante: Norte, de la misma solicitante; Sur, Miguel Lainez; Oriente, Gregorio

Rodríguez, calle enmedio y Occidente, cauce del Chuisle.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veinte de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal. 3 1

Reg. No. 2647 — R/F 150671 — Valor ₡ 45.00

Juan Ramón Aragón, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Benito López; Occidente, Faustino Díaz; Norte, Miguel Mejía; Sur, Nicolás Sequeira.

Oposiciones. término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, diez julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel A. Mejía, Alcalde. 3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE SOLORZANO VILLA PEREIRA COMERCIAL, S. A.

Reg. No. 2648 — R/F 246605 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de "Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de agosto, a las 4:00 p.m., en el local de nuestras oficinas, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1) Presentación y aprobación del Balance General y del Informe de la Junta de Directores.
- 2) Plan de Distribución de Utilidades para su aprobación o desaprobación.
- 3) Consideración del Dictamen del Vigilante.
- 4) Asuntos Varios.

Rogándoles su puntual asistencia me suscribo muy atentamente, Ing. Enrique Pereira h., Secretario. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	GACETA N°	FECHA
DECRETO N° 723 DE FEBRERO 9 DE 1963		
Regulaciones sobre leche cruda. (Decreto N° 723 de 9 de febrero de 1963.) Véase Gaceta N° 38 de 14 de febrero de 1963	N° 39	Febr. 15,63
DECRETO N° 52 DE FEBRERO 11, 1963		
Reglamento que norma procedimientos para industria lechera y venta de leche cruda. (Decreto N° 52 de 11 de febrero de 1963). Véase Gaceta N° 66 de 19 de Marzo de 1963	N° 39	Febr. 15,63
DECRETO N° 3 DE FEBRERO DE 1963		
Se prohíbe la venta de leche cruda en las zonas urbanas y suburbanas de Managua. (Decreto N° 3 de Febrero de 1963)	N° 38	Febr. 14,63
DECRETO N° 53 DE FEBRERO 12, 1963		
Licitación para construir Muelle de Granada. (Decreto N° 53 de febrero 12, 1963)	N° 40	Febr. 16,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES